

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: FIL NAT 2019-01157.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 135 DEL 6 DE AGOSTO DE 2021.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial remitido vía correo electrónico el día 21 de julio del cursante año, por secretaría expídase a su costa, copia del expediente digital.

De otra parte y respecto de la solicitud de impulso procesal efectuada por el precitado apoderado, el mismo debe estarse a lo ya ordenado en auto del 9 de junio de 2021, en el que claramente se le indicó que para efectos de llevar a cabo la exhumación decretada en auto del 19 de octubre de 2020, debía cumplir con los requisitos mencionados en la comunicación remitida por el cementerio JARDINES DEL APOGEO, y realizar en el cementerio todas las diligencias previas necesarias para la práctica de la exhumación como lo es la cancelación de los costos que genere la práctica de la misma en el cementerio, y para que colaboren con el recaudo de las muestras correspondientes, asumiendo los costos que tal procedimiento genere, so pena de las consecuencia procesales de rigor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28f0d38134830eb9fae32aa16be4de60b093f36ac2ca13c2743116400093cf91

Documento generado en 05/08/2021 12:12:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>